





DESDE MADRID

Informaciones de última hora

Acuerdos de la agrupación socialista madrileña.—Interesantes declaraciones de Indalecio Prieto.—El dirigible «Conde de Zeppelin» vuela sobre Madrid.—El viaje del señor Azaña.—Acuerdo de los socialistas de Santander.—La crisis de trabajo en Badajoz.—Otras noticias interesantes.

Políticos en Soria.—Ha permanecido varios días en Soria el ilustre diputado don José Tudela...

Inspección de Primera Enseñanza de Soria.—Estando próximo a terminar el plan de creación de escuelas...

Una aclaración.—En la lista de donativos para la Cofradía de San Saturio, publicada en el número anterior...

GARAGE NUMANCIA SORIA. Completo servicio de automóviles de turismo y ómnibus de alquiler...

Cofradía de San Saturio.—Suscripción para la celebración de la fiesta religiosa.—Donativos entregados a don Estanislao Martínez...

Recibido en esta Administración.—Doña Laura Sanz, 2 pesetas; una devota 2; doña Paula Ruiz 1...

De exámenes.—Ha sido aprobado en examen de ingreso, para el Bachillerato en el Instituto de Enseñanza de Logroño...

Joven atropellada por un automóvil.—Según leemos en la prensa de Bilbao, en el Campo Volantín...

La citada joven fue curada en la Casa de Socorro, en donde se le aplicó intensa curación y una herida en la frente...

Amisericordias.—El día veintiseis del actual se cumplirá el primer aniversario del fallecimiento de la estimada señora doña Concepción Diez Ochoa...

Ministerio de Cultura 2005

Madrid 21 (8 mañana) ACUERDOS SOCIALISTAS. Madrid.—Hablando con los periodistas el ministro de Obras Públicas, señor Prieto...

UN ZEPPELIN SOBRE MADRID. Madrid.—A las siete y media de esta mañana ha volado sobre Madrid el dirigible gigante «Conde de Zeppelin»...

REGIMEN DE TRABAJO EN LOS ESTANCOS. Madrid.—En el Ministerio de Hacienda se ha facilitado una nota diciendo que las expendedorías de tabacos guardarán la jornada de trabajo...

DECLARACIONES SINDICALISTAS. Barcelona.—«Solidaridad Obrera» publica un editorial con el título: «Nuestra actitud es la que debe ser»...

AGRICULTORES. Abonad vuestras tierras con superfosfato de cal 18/20, garantizado, de la Industria Química de Zaragoza.

LOS SOCIALISTAS DE SANTANDER. Santander.—La agrupación socialista de esta capital reúnida para discutir el orden del día con relación al próximo Congreso socialista...

LA CRISIS DEL TRABAJO. Badajoz.—La crisis de trabajo adquiere graves proporciones en numerosos pueblos de la provincia.

HOMENAJE A UN POETA. Valladolid.—En los jardines del Campo Grande se ha celebrado el homenaje e inauguración de un monumento al poeta don Gaspar Núñez de Arce.

VISTA DE UNA CAUSA. Santander.—En la Audiencia provincial se ha visto la causa seguida contra Amos Santana por muerte de un joven en un mar en el que intervinó el señor Gil Robles.

INCENDIO EN GUADALIX. Madrid.—En el Gobierno Civil se recibió esta madrugada aviso de que se había declarado un formidable incendio en el pueblo de Guadalix de la Sierra...

EL VIAJE DEL JEFE DEL GOBIERNO. Coruña.—Han llegado de la Toja el jefe del Gobierno Sr. Azaña y el ministro de la Gobernación Sr. Casares Quiroga.

PLAZAS VACANTES. Madrid.—La «Gaceta» publica una disposición convocando a oposiciones para proveer veinte plazas del Ministerio Fiscal...

DE GOBERNACION. Madrid.—El Subsecretario de Gobernación conferenció por teléfono con el señor Casares Quiroga...

LOS VIAJES DEL PRESIDENTE. Madrid.—En la Presidencia de la República han facilitado una nota diciendo que nada se había resuelto oficialmente sobre los viajes presidenciales...

EL PASO DEL «CONDE ZEPPELIN». Madrid.— Sigue comentándose el espectáculo que ofreció esta mañana el dirigible «Conde de Zeppelin» en Madrid...

BAÑOS DE ARNEDILLO FONDA - CAFE. Luis Marrodán Lázaro. La más próxima del Balneario. Esmerado trato; precios económicos.

TRASPASO DE FIESTAS.—Por unanimidad de los vecinos de este pueblo se acordó que las fiestas de San Juan, que venían celebrándose los días 25 y 26 del mes de Septiembre...

VACANTE.—Se halla vacante, desde el día primero de Octubre próximo, la plaza de Inspector Veterinario municipal del partido de Caltojar y sus agregados...

MARTIN BLAZQUEZ Magallanes, 28.—MADRID. Grandes talleres de escultura en mármol y piedras de todas clases.

CONCURSO. Por doña Lorenza García, viuda de Jacinto Romero de Pedraza, se ha presentado en este Juzgado una relación de bienes que están depositados para hacer pago a sus acreedores...

AL CERRAR. Madrid 21 (3 tarde). LA LOTERIA DE HOY. Madrid.—En el sorteo verificado hoy han resultado premiados los números siguientes:

PLAZAS VACANTES. Madrid.—El juez que instruye sumario por la supuesta malversación en el depósito de la Remonta, ha dictado auto de procesamiento contra el jefe del detall...

DE GOBERNACION. Madrid.—El Subsecretario de Gobernación conferenció por teléfono con el señor Casares Quiroga...

LOS VIAJES DEL PRESIDENTE. Madrid.—En la Presidencia de la República han facilitado una nota diciendo que nada se había resuelto oficialmente sobre los viajes presidenciales...

EL PASO DEL «CONDE ZEPPELIN». Madrid.— Sigue comentándose el espectáculo que ofreció esta mañana el dirigible «Conde de Zeppelin» en Madrid...

BAÑOS DE ARNEDILLO FONDA - CAFE. Luis Marrodán Lázaro. La más próxima del Balneario. Esmerado trato; precios económicos.

TRASPASO DE FIESTAS.—Por unanimidad de los vecinos de este pueblo se acordó que las fiestas de San Juan, que venían celebrándose los días 25 y 26 del mes de Septiembre...

Anuncios

JESUS GOMEZ CRESPO Canalejas, 15.—SORIA. Tiene almacén de tocino, jamones, manteca y embutidos.

MARTIN BLAZQUEZ Magallanes, 28.—MADRID. Grandes talleres de escultura en mármol y piedras de todas clases.

CONCURSO. Por doña Lorenza García, viuda de Jacinto Romero de Pedraza, se ha presentado en este Juzgado una relación de bienes...

AL CERRAR. Madrid 21 (3 tarde). LA LOTERIA DE HOY. Madrid.—En el sorteo verificado hoy han resultado premiados los números siguientes:

PLAZAS VACANTES. Madrid.—El juez que instruye sumario por la supuesta malversación en el depósito de la Remonta, ha dictado auto de procesamiento...

DE GOBERNACION. Madrid.—El Subsecretario de Gobernación conferenció por teléfono con el señor Casares Quiroga...

LOS VIAJES DEL PRESIDENTE. Madrid.—En la Presidencia de la República han facilitado una nota diciendo que nada se había resuelto oficialmente sobre los viajes presidenciales...

EL PASO DEL «CONDE ZEPPELIN». Madrid.— Sigue comentándose el espectáculo que ofreció esta mañana el dirigible «Conde de Zeppelin» en Madrid...

BAÑOS DE ARNEDILLO FONDA - CAFE. Luis Marrodán Lázaro. La más próxima del Balneario. Esmerado trato; precios económicos.

TRASPASO DE FIESTAS.—Por unanimidad de los vecinos de este pueblo se acordó que las fiestas de San Juan, que venían celebrándose los días 25 y 26 del mes de Septiembre...

VACANTE.—Se halla vacante, desde el día primero de Octubre próximo, la plaza de Inspector Veterinario municipal del partido de Caltojar y sus agregados...

VACANTE.—Se halla vacante, desde el día primero de Octubre próximo, la plaza de Inspector Veterinario municipal del partido de Caltojar y sus agregados...

VACANTE.—Se halla vacante, desde el día primero de Octubre próximo, la plaza de Inspector Veterinario municipal del partido de Caltojar y sus agregados...

VACANTE.—Se halla vacante, desde el día primero de Octubre próximo, la plaza de Inspector Veterinario municipal del partido de Caltojar y sus agregados...

VACANTE.—Se halla vacante, desde el día primero de Octubre próximo, la plaza de Inspector Veterinario municipal del partido de Caltojar y sus agregados...

VACANTE.—Se halla vacante, desde el día primero de Octubre próximo, la plaza de Inspector Veterinario municipal del partido de Caltojar y sus agregados...

Primer aniversario EL SEÑOR Don Pedro Gómez García. Falleció en Buenos Aires (República Argentina) el día 23 de Septiembre de 1931. D. E. P. Sus desconsolados hermanos Josefa y Nicanor Gómez, hermano político Cándido Medina...

Enfermedades de los ojos A. PEREZ TOMAS Médico-Oculista Canalejas, 5, pra. - Teléfono, 116

Texto íntegro de la Reforma Agraria aprobada por las Cortes

forme de las asociaciones agrícolas y de los ayuntamientos del término donde radiquen.
8.º Las que debiendo haber sido regadas, por existir un embalse y establecer al ley la obligación del riego, no lo hayan sido aún, cuando todas estas circunstancias se acrediten, previo informe técnico.
9.º Las que hubieren de ser regadas en adelante con agua proveniente de obras hidráulicas, costeadas en todo o en parte por el Estado, acreditándose este extremo por dictamen técnico reglamentario, salvo aquellas que, cultivadas directamente por sus propietarios, no excedan de la extensión superficial que para las tierras de regadío se fija en el apartado 13 de esta base.
10. Las situadas a distancia menor de dos kilómetros del casco de los pueblos de menos de 25.000 habitantes de derecho, cuando su propietario posea en el término municipal fincas cuya renta catastral exceda de la cantidad de 1.000 pesetas, siempre que no estén cultivadas directamente por sus dueños.
11. Las pertenecientes a un solo propietario que, no estando comprendidas en los demás apartados de esta base, tengan asignado un líquido imponible superior al 20 por 100 del cupo total de la riqueza rústica del término municipal en que estén enclavadas, siempre que su extensión superficial exceda de la sexta parte del mismo, y expropiándose, solamente la porción que sobrepase del mencionado líquido imponible.

12. Las explotadas sistemáticamente en régimen de arrendamiento a renta fija, en dinero o en especie, durante doce o más años, excepción de menores o incapacitados, los bienes que constituyan la dote inestimada de las mujeres casadas, los poseídos en usufructo, los sujetos a sustitución fideicomisaria o a condición resolutoria y los reservables.
También se exceptuarán en su caso cuando al adquirir la finca el actual propietario no haya podido explotarla directamente por tener que respetar un contrato de arrendamiento otorgado con anterioridad, siempre que por carácter de otras o por cultivar directamente la mayoría de las que le pertenezcan deba presumirse racionalmente que la adquisición tuvo por fin destinarla a la explotación directa. La existencia del contrato de arrendamiento deberá probarse por su inscripción en los registros de la Propiedad o, de arrendamientos, o constar en escritura pública o documento privado que reúna los requisitos exigidos en el artículo 1.227 del Código civil.
13. Las propiedades pertenecientes a toda persona natural o jurídica en la parte de su extensión que en cada término municipal exceda de las cifras que señalan las juntas provinciales para cada uno de aquéllos, según las necesidades de la localidad, las cuales han de estar comprendidas dentro de los límites que a continuación se expresan:
1.º En secano:
a) Tierras dedicadas al cultivo

herbáceo en alternativa, de 300 a 600 hectáreas.
b) Olivares asociados o no a otros cultivos, de 150 a 300 hectáreas.
c) Terrenos dedicados al cultivo de la vid, de 100 a 150 hectáreas. Cuando las viñas estén filoxeradas, previa declaración oficial de esta enfermedad, se considerarán en cuanto a su extensión como tierras dedicadas al cultivo herbáceo en alternativa, y si los terrenos fueren de regadío, como los del caso segundo de este mismo apartado.
d) Tierras con árboles o arbustos frutales en plantación regular, de 100 a 200 hectáreas.
e) Dehesas de pasto y labor, con arbolado o sin él, de 400 a 750 hectáreas.
2.º En regadío:
Terrenos comprendidos en las grandes zonas regables, merced a obras realizadas con el auxilio del Estado y no incluidos en la ley de 7 de julio de 1905, de diez a cincuenta hectáreas.
Cuando la finca o fincas ofrezcan distintas modalidades culturales, se reducirán al tipo de extensión fijado en el término municipal para el cultivo de secano herbáceo en alternativa, mediante el empleo de los coeficientes de relación que se derivan de las cifras señaladas anteriormente.
En los casos de cultivo directo por el propietario se aumentarán un 3 por 100 en los tipos mínimos y un 25 por 100 en los máximos que se señalan en este apartado.
Cuando se trate de propietarios de bienes rústicos de la extinguida

grandeza de España, cuyos titulares hubiesen ejercido en algún momento sus prerrogativas honoríficas, se les acumularán, para los efectos de este número, todas las fincas que posean en el territorio nacional.
Tendrán preferencia, a los efectos de ocupación y expropiación, los terrenos comprendidos en esta base que no hayan sido objeto de puesta en riego por cuenta de los propietarios, con arreglo a la ley de 9 de abril de 1932.
También se ocuparán preferentemente, dentro de los distintos grupos enumerados, las fincas comprendidas en el apartado onces si la propiedad a que se refiere este párrafo no fuere susceptible de labor, podrá ser expropiada para constituir el patrimonio común del pueblo respectivo.
Si una finca se mantuviese indiviso entre varios titulares, se la estimará dividida en tantas partes como sean los propietarios de la misma a los efectos de esta base.
Para todos los efectos de esta ley se entenderá que existe explotación directa cuando el propietario lleve el principal cultivo de la finca.
Base 6.ª
Quedarán exceptuados de la adjudicación temporal y de la expropiación las siguientes fincas:
a) Los bienes comunales pertenecientes a los pueblos, las vías pecuarias, abrevaderos y descansaderos de ganado y las dehesas boyaes de aprovechamiento común.

b) Los terrenos dedicados a explotaciones forestales.
c) Las dehesas de pastos y monte bajo y las de puro pasto, así como los baldíos, erales y esparciales no susceptibles de un cultivo permanente en un setenta y cinco por cien de su extensión superficial.
d) Las fincas que por su ejemplo explotación o transformación puedan ser consideradas como tipo de buen cultivo técnico o económico.
Estos casos de excepción no se aplicarán a las fincas comprendidas en el apartado sexto de la base quinta, ni en los apartados b) y c) de la presente base, cuando los terrenos dedicados a explotaciones forestales o las dehesas de pasto y monte bajo constituyan, cuando menos, la quinta parte de un término municipal, ni en el caso del apartado c) de esta base las que sean explotadas en arrendamiento, por una colectividad de pequeños ganaderos.
Base 7.ª
En cuanto se constituya el Instituto procederá a la formación del inventario de los bienes comprendidos en la base 5.ª. Al efecto publicará un anuncio en la "Gaceta" y en los boletines oficiales de todas las provincias, invitando a todos los dueños de fincas incluidas en dicha base a que en un plazo de treinta días presenten en los registros de la Propiedad correspondiente al lugar donde radiquen las fincas una relación circunstanciada de aquellas, expresando su situación, cabida, linderos y de-

más circunstancias necesarias para identificarlas.
Los registradores llevarán un libro destinado a dicho fin, en el que harán los asientos de las fincas sujetas a expropiación, y remitirán mensualmente al Instituto de Reforma Agraria copia certificada de los asientos que practiquen. Asimismo harán constar, al margen de la última inscripción de dominio vigente en los libros de inscripciones que la finca de que se trata ha sido incluida en el inventario.
Los propietarios que dejaren transcurrir el plazo de treinta días sin presentar la declaración u omitieran en ella alguna finca incurrirán en la multa del 20 por 100 del valor que se asigne al inmueble ocultado, que será percibida por el Instituto.
Finalizado el indicado plazo, cualquier persona podrá denunciar ante los registradores de la Propiedad la existencia de bienes comprendidos en la base 5.ª, aportando los datos enumerados para practicar la inscripción correspondiente. Si la denuncia comprendiese bienes omitidos u ocultados maliciosamente por sus dueños y contuviere datos precisos para su identificación, el denunciante percibirá la mitad de la suma que por vía de pena ha de abonar el ocultador. El Instituto practicará de oficio todas las investigaciones que estime necesarias para averiguar los bienes incluidos en la base 5.ª. Al efecto podrá reclamar el concurso de todos los funcionarios y de todas las oficinas del Estado, Provincia o Municipio, y su-

plirá y completará las relaciones de los dueños y los demás datos que reciba con las informaciones complementarias que crea necesarias.
Los registradores notificarán a los propietarios la inclusión de las fincas en el inventario. Contra dicho acuerdo los interesados, en el plazo de veinte días, podrán interponer recurso ante el Instituto de Reforma Agraria. El acuerdo que recaiga se comunicará a los registradores para los efectos procedentes.
El inventario deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar de la inserción en la "Gaceta" y boletines oficiales del aviso del Instituto. No obstante, terminado dicho plazo, podrán adicionarse al inventario las fincas comprendidas en los apartados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y noveno de la base 5.ª.
El propietario que tenga alguna duda sobre la inclusión de sus fincas en el inventario, lo hará constar en la declaración que haga ante el registrador, el cual lo pondrá en conocimiento del Instituto de Reforma Agraria, que resolverá lo que estime oportuno, notificando la resolución al registrador, para en su caso, incluir o no la finca en el inventario.
El Instituto procederá a otro inventario de las tierras susceptibles de expropiación a los fines que se señalan en el apartado f) de la base 12, en el siguiente orden:
1.º Los terrenos cuya repoblación forestal se juzgue necesaria.

(Continuará)

Advertisement for SOCIEDADE ESPAÑOLA "ANTIFIRE" fire extinguishers, including images of the extinguishers and text: EXTINTORES INCENDIOS - PEREZ GALDÓS. 9. MADRID.

Agente en SORIA y PROVINCIA PRUDENCIO RUIZ SE NECESITAN REPRESENTANTES PARA PUEBLOS DE IMPORTANCIA

Clinica y Laboratorio Dental Gregorio Cuevas e hijos ODONTOLOGOS Canalejas, 70 Sub-Inspector de Odontología Consultas en Agreda el primer sábado y domingo de cada mes, Fonda Casiana. Los martes en Almazán, Cuesta de Jesús, 1; en Berlanga tercer jueves de mes, Casa de don Juan Puertas, Calle Real, 8 (Frente al Palacio) y en el Burgo tercer viernes y sábados de cada mes. Fonda Viuda de Pinilla. MARIANO DEL OLMO Médico y Odontólogo Plaza de Aguirre, núm. 1, pral. SORIA Los martes en Almazán, calle de Palacio, núm. 5.

Excursiones Coches ómnibus y turismos Gonzalo Ruiz.-Soria Mayor, 8 Vadillo, 12

LA CATALANA SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y TODA CLASE DE EXPLOSIONES 62 años de existencia Primas recaudadas en el año 1931... Sinistros indemnizados en el año 1931... Caja de Previsión y Socorro Seguros Colectivos contra accidentes del Trabajo e individuales.

Advertisement for Dr. M. Caldeiro's Elixir Antirreumático, featuring a testimonial from Dr. Fidel Moreno and a product bottle image: Para el REUMATISMO ARTRITISMO, GOTA, ETC. LO UNICO DE RESULTADOS MARAVILLOSOS ES EL ELIXIR ANTIRREUMATICO DEL Dr. M. CALDEIRO.

Chevrolet Agencia G. M. C. PEDRO HERGUETA Ruiz Zorrilla, 1 SORIA Teléfono, 135 Grandes Garages y Talleres UNO DE LOS MAS ESPACIOSOS DE ESPAÑA, CON CAPACIDAD PARA MAS DE DOSIENTOS COCHES.

Clínica Médico-Quirúrgica Calle de Caballeros, 27. SORIA MEDICINA GENERAL CIRUGIA GENERAL D. Primo Martín Contreras Don Luis Santa María LUNES y JUEVES de 11 a 1 TODOS los DIAS de 11 a 1 RAYOS X Habitaciones independientes para estancia de operados H. BRIEVA Garganta, Nariz y Oídos De la clínica del Dr. Hinojar del Hospital General de Madrid Consulta de 10 a 1 HOTEL COMERCIO SORIA Teléfono núm. 30

Caja general de Ahorro y Préstamos de Soria SU CURSAL EN BURGO DE OSMa Sociedad declarada oficialmente beneficiosa PESETAS Capital propio del Establecimiento en 31 de Diciembre de 1931... Admitense imposiciones al 4 por 100 de interés, devolviéndose las cantidades a la vista, sin gasto alguno y sin previo aviso.

AGUAS MINERALES NATURALES PURGANTES DEPURATIVAS. LA FAVORITA CARABAÑA LA FAVORITA PROPIETARIOS: HIJOS DE R. J. CHÁVARRI. ANTONIO MAURA. 12. MADRID JABON SALES DE CARABAÑA: PASTILLA 1,25 Y 0,80 PESETAS